

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 12 de marzo de 2024.

VISTOS: En virtud del sorteo automático efectuado el 5 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **212-20-EP, acción extraordinaria de protección**. Dicha acción fue presentada por la Defensoría del Pueblo, en representación de los adolescentes E.J.C., A.Y.P.G., J.E.G.V. y L.H.L., en contra de la sentencia de 3 de diciembre de 2019, emitida dentro del proceso de acción de protección signado con el número 07281-2019-00663. Para continuar con la sustanciación de la causa se dispone:

1. Poner en conocimiento la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia a las partes y demás intervinientes en la causa.
2. Agregar al proceso los escritos presentados por la Procuraduría General del Estado, el Ministerio de Gobierno y la Defensoría del Pueblo en los que se señalan correos electrónicos para futuras notificaciones y se solicita la convocatoria a audiencia.
3. Agregar al proceso el informe de descargo presentado por los jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro el 9 de julio de 2020.
4. Convocar a audiencia reservada, a realizarse por vía telemática el día 2 de abril de 2024 a las 10h30, a las partes procesales de la acción extraordinaria de protección y del proceso de origen en cuanto la Corte podría pronunciarse sobre el mérito del caso: la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, en representación de los adolescentes E.J.C., A.Y.P.G., J.E.G.V. y L.H.L., el Ministerio de Gobierno, el Servicio de Apoyo Migratorio y Unidades de Control Migratorio de la Provincia de El Oro y la Procuraduría General del Estado. Se convoca también a las autoridades judiciales que intervinieron en el proceso de origen: los jueces de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Huaquillas y de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro. Finalmente, como terceros que intervinieron o podrían tener interés en el proceso de origen, se convoca a: la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Cantón Huaquillas, la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos de la audiencia a través de los correos electrónicos que se señalen en la presente causa.
5. Para la participación en la audiencia, los participantes se deberán registrar en el correo electrónico luis.chiriboga@cce.gob.ec hasta las 16h30 del día miércoles 27 de marzo de 2024. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) detallar si la participación se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) señalar un correo electrónico y/o un número de celular de contacto.
6. Recordar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.

7. Recordar a las partes que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-
PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y
cualquier escrito o documentación deberá ser remitido a través de la ventanilla física o a través del
sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.

8. Designar a Luis Miguel Chiriboga, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto
correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 12 de marzo de 2024.

Documento firmado electrónicamente
Luis Miguel Chiriboga
ACTUARIO

